



DECRETO N° 0343

NEUQUÉN, 16 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SSP N° 12386-M-00 mediante el cual se eleva proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha contratado con una empresa privada los servicios de barrido y limpieza de calles y veredas; recolección de residuos domiciliarios; recolección de residuos patogénicos; construcción, operación y mantenimiento de un centro de disposición final de residuos sólidos;

Que el Artículo 21º) de las Cláusulas Particulares de la Licitación Pública 10/98, que dio origen a la contratación de referencia, prevé que la Municipalidad permitirá el ingreso de residuos de terceros al Centro de Disposición Final los que deberán ser entregados a la contratista;

Que asimismo se establece que la Municipalidad fijará la tarifa, debiendo la contratista controlar el peso y cobrarle a los terceros;

Que la empresa contratista ha considerado que el costo para la recepción y trabajo de disposición final de residuos sólidos entregados por terceros asciende a la suma de \$ 9,04.- por tonelada y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad ha estimado que debe ascender a \$ 9.- por tonelada;

Que técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos han determinado que el precio de disposición final en otras localidades del Gran Buenos Aires y de la cercana ciudad de General Roca son muy superiores a los precios que deben abonarse en Neuquén Capital;

Que resulta necesario que los particulares, en especial las empresas que se dedican a esa tarea, cuenten con un lugar de recepción donde los residuos reciban un adecuado tratamiento de disposición final;

Que para percibir la tarifa en cuestión es necesario utilizar las facultades que da al Órgano Ejecutivo el Artículo 200º) del Código Tributario Municipal;

Que se dan las condiciones previstas en la mencionada norma legal ya que el servicio no se encuentra fijado en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, aplicable al Ejercicio Fiscal 2001, y el precio se puede fijar

///...2º

FELIPE PALLADINO
Director General de Gestión Tributaria
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

2º...///
en función del costo;

Que se cuenta con la opinión favorable del señor Subsecretario de Economía y la intervención del Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Pase N° 126/01 informa que no existen objeciones jurídicas que formular con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 13/14 de la documentación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que, en virtud de lo expuesto en los ----- considerandos del presente, las empresas o particulares que entreguen residuos al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos deberán abonar a la contratista la suma de **PESOS NUEVE (\$ 9.-)** por cada tonelada. Las fracciones de la medida de peso mencionada tendrán un precio proporcional.-

Artículo 2º) CONSIDERAR que el precio fijado estará vigente hasta que el ----- Concejo Deliberante sancione la próxima Ordenanza Tarifaria Anual.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO

